

## INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019**  
**PROGRAMA: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS RURALES UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP**

**PAF-MEN II-O-014-2020**

**OBJETO: “VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE.”**

**FECHA DE PUBLICACIÓN 20 DE MAYO DE 2020**

### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Evaluación Económica	100
<b>TOTAL</b>	<b>100 PUNTOS</b>

PRIMERO: De conformidad con lo señalado en la **nota 2** del **subnumeral 8 numeral 3.1.1., Subcapítulo III** de los Términos de Referencia, en caso que, únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación del procedimiento establecido en los subnumerales 1 al 7 del mismo numeral 3.1.1 y de los descuentos a que haya lugar.

SEGUNDO: Al presente informe se anexa la evaluación de la propuesta económica que forma parte integral del mismo.

Se da traslado al presente informe hasta el **21 de mayo de 2020 a las 5:00 pm para la presentación de observaciones en el correo: [mejorurales@findeter.gov.co](mailto:mejorurales@findeter.gov.co).**

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de mayo de dos mil veinte (2020)

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER-MEN 268-2019**

PAF-MEN II-O-014-2020

"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDETER GRUPO 4 SUR ORIENTE"

**EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE**

Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica	
1	CONSORCIO PRISMA 3	\$ 0,00	0,0000000	0,0000000

**Observación:** Como resultado de la verificación de la propuesta Económica presentada, el proponente recibe la condición de **RECHAZADO**.

**PRESUPUESTO OFICIAL**  
**"VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS UBICADOS EN COMUNIDADES INDÍGENAS Y NARP PRIORIZADAS POR EL MEN Y VIABILIZADAS POR FINDER GRUPO 4 SUR ORIENTE"**

CONVOCATORIA No. PAF-MEN II-0-914-2020

FORMATO No.4 - PROPUESTA ECONÓMICA

PROponente: CONSORCIO PRISMA 3

**1. ETAPA 1. VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS**

DESCRIPCIÓN	Valor antes de IVA (Presentado)	Valor antes de IVA (Corregido)	IVA (19%)	VALOR TOTAL CORREGIDO (INCLUYE IVA)	VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA 1	VALOR MÁXIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA 1	VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS
VALOR VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS								
SUBTOTAL VALOR DE LA ETAPA DE VALIDACIÓN Y/O AJUSTE DE DIAGNÓSTICOS	\$ 20.840.000,00	\$ 20.840.000,00	\$ 3.959.600,00	\$ 24.799.600,00	\$ 41.090.463,00	\$ 45.666.070,00	NO CUMPLE	CUMPLE
<b>1. VALOR TOTAL OFERTADO ETAPA I</b>				<b>\$ 24.799.600,00</b>				

**2. ETAPA 2. EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR TOTAL				VERIFICACIÓN MÍNIMOS	VERIFICACIÓN MÁXIMOS	
		OFERTADO		CORREGIDO				
	COSTO DIRECTO (ANTES DE AIU e IVA sobre utilidad)	\$ 1.028.636.466,00	\$ 1.028.636.466,00					
		En porcentaje	Expresado en pesos	En porcentaje	Expresado en pesos	33,98%	CUMPLE	
	<b>TOTAL AIU</b>	<b>33,00%</b>		<b>33,00%</b>				
	Administración	28,00%	\$ 288.018.210,48	28,00%	\$ 288.018.210,00			
	Imprevistos	3,00%	\$ 30.859.093,98	3,00%	\$ 30.859.094,00			
	Utilidad	2,00%	\$ 20.572.729,32	2,00%	\$ 20.572.729,00			
	Valor IVA sobre la utilidad	19,00%	\$ 3.908.818,57	19,00%	\$ 3.908.819,00			
	<b>VALOR COSTOS INDIRECTOS</b>		<b>\$ 343.358.852,35</b>		<b>\$ 343.358.852,00</b>			
	<b>VALOR OFERTADO ETAPA II- EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO (costo directo + costo indirecto: AIU e IVA sobre la utilidad)</b>	<b>A</b>	<b>\$ 1.371.995.318,00</b>	<b>A</b>	<b>\$ 1.371.995.318,00</b>	\$ 1.268.408.615,00	\$ 1.409.342.905,00	CUMPLE
	<b>PRESUPUESTO ESTIMADO ETAPA II EJECUCIÓN DE OBRAS DE MEJORAMIENTO</b>	<b>B</b>	<b>\$ 1.409.342.905,00</b>	<b>B</b>	<b>\$ 1.409.342.905,00</b>			
	<b>DESCUENTO EXPRESADO EN PESOS</b>	<b>C = (B-A)</b>	<b>\$ 37.347.587,00</b>	<b>C = (B-A)</b>	<b>\$ 37.347.587,00</b>			
	<b>(*)PORCENTAJE DE DESCUENTO EJECUCION ETAPA II (%)</b>	<b>D= C/B EXPRESADO EN %</b>	<b>2,65%</b>	<b>D= C/B EXPRESADO EN %</b>	<b>2,65%</b>			
	<b>VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR OFERTADO ETAPA I + VALOR OFERTADO ETAPA II)</b>		<b>\$ 1.417.634.918,00</b>		<b>\$ 1.396.794.918,00</b>			

**Observación:** Luego de realizar la verificación de la evaluación económica presentada por el proponente CONSORCIO PRISMA 3, y teniendo en cuenta que el VALOR DEL IVA consignado para la etapa 1 no corresponde al 19% del VALOR ANTES DE IVA (presentado) en su propuesta, se procede a realizar la corrección aritmética del mismo, pasando de un valor de IVA (19%) presentado de \$ 24.799.600 a un valor de IVA (19%) corregido de \$ 3.959.600, para una VALOR TOTAL CORREGIDO (INCLUYE IVA) de \$ 24.799.600, el cual se encuentra por debajo del VALOR MÍNIMO DEL PRESUPUESTO OFICIAL ETAPA 1 que es de \$ 41.090.463 según lo establecido en los Términos de Referencia.  
Dado lo anterior se procede según lo establecido en el capítulo "3.1.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)", numeral 7, de los Términos de Referencia, señalan lo siguiente:  
7- Serán rechazadas las propuestas que después de realizar los pasos anteriores, presente al menos una de las siguientes condiciones:  
a. Cuando el valor total de la propuesta económica corregida, presente un valor inferior al valor mínimo o superior al valor máximo del valor oficial estimado para la convocatoria en los términos de referencia.  
También la **NOTA** del numeral 1.4 en el título **PRESUPUESTO** que señala lo siguiente: "NOTA: El valor de la oferta económica y de cada una de las etapas no podrá ser inferior al valor mínimo ni superior al valor máximo del presupuesto establecido en los términos de referencia, so pena de rechazo de la misma." Condiciones todas que fundamentan el rechazo del proponente.